



**001 ACTA DE CONSTITUCION
CORPORACION HABLANDO POR LOS NIÑ@S**

En la ciudad de Manizales, Caldas, Colombia, siendo las 08:00 am del día 1 de septiembre del año 2013, se reunieron en la calle 105C Numero 27-74 los señores Luis Arnulfo Sanchez Londoño pensionado de la policía Nacional con Cedula de ciudadanía 10.283.561 de Manizales y Luz Nancy Rodríguez Sánchez Psicóloga con Cedula de ciudadanía 30.318.079 de Manizales, se reunieron con el fin de dar inicio al proceso de legalización de la Corporación HABLANDO POR LOS NIÑ@S entidad de derecho privado, autónomo, sin ánimo de lucro.

Desarrollo:

Los fundadores han acordado el siguiente orden del día:

1. Manifestación de voluntad de constituir una Entidad Sin Ánimo de Lucro. Corporación Hablando por los niñ@s
2. Aprobación de los Estatutos.
3. Nombramiento del Representante Legal
4. Lectura y aprobación del texto integral del acta.

Una vez elaborados y analizados los estatutos de la entidad Corporación Hablando por los niñ@s sin ánimo de lucro, los fundadores dieron su aprobación por unanimidad, indicando que se adjuntan a la presente acta y forman parte integral de la misma.

De conformidad con lo previsto en los estatutos que rigen a la entidad, se aprobó por unanimidad la designación de las siguientes personas para integrar sus órganos de administración y fiscalización:

Representante Legal:

Directora ejecutiva Luz Nancy Rodríguez Sanchez Psicóloga
Cedula de ciudadanía 30.318 079 de Manizales
Domicilio calle 105C27-74 Bosques de la Enea Manizales, Caldas, Colombia

Subdirector Luis Arnulfo Sánchez Londoño
Cedula de ciudadanía 10.283.561 de Manizales
Domicilio calle 105C27-74 Bosques de la Enea Manizales, Caldas, Colombia

Todos los designados, estando presentes han manifestado su aceptación a los cargos y han expresado su compromiso y entrega para el ejercicio de sus funciones.

Los fundadores han manifestado, que para dar un inicio responsable y serio a la corporación Hablando por los niñ@s, entidad sin ánimo de lucro que se constituye han decidido iniciar con un aporte que cubra la suma total de 1.000.000 in millón de pesos moneda corriente, en material didáctico.

Sometida a consideración de los constituyentes, la presente acta fue leída y aprobada por unanimidad y en constancia de todo lo anterior se firma por la Directora ejecutiva y el director.

LUZ NANCY RODRIGUEZ SANCHEZ
Directora Ejecutiva.
C.C 30.318.079 Manizales
Calle 105C 27-74 Bosques de la Enea Manizales, Caldas, Colombia

LUIS ARNULFO SANCHEZ LONDOÑO
Subdirector.
C.C 10.283.561 Manizales
Calle 105C 27-74 Bosques de la Enea Manizales, Caldas, Colombia

CORPORACIÓN HABLANDO POR LOS NIÑ@S
CAPITULO I
DENOMINACION, DOMICILIO, DURACION



ART. 1.- DENOMINACION.

La entidad regulada por estos estatutos se denomina **CORPORACION HABLANDO POR LOS NIÑ@S**, la cual es una entidad de derecho privado, autónoma, sin ánimo de lucro, regida por la constitución y normas legales vigentes.

ART 2. NACIONALIDAD Y DOMICILIO.

El domicilio de la entidad será en el Municipio de Manizales, Caldas, Colombia calle 105 C 27-74 Bosques de la enea, pero podrá desarrollar actividades en todo el territorio Nacional de Colombia e Internacional.

Parágrafo.- Cualquier modificación del domicilio y de la sede de la corporación será aprobada en asamblea general y se informará dentro de los diez (10) días siguientes a la entidad competente que registre la personería jurídica y a la que ejerce control y vigilancia.

ART 3. DURACION.

La Corporación **HABLANDO POR LOS NIÑ@S** tendrá una duración indefinida, pero podrá disolverse y liquidarse conforme a lo estipulado en los presentes estatutos.

CAPITULO II
OBJETO SOCIAL

ART 4. OBJETIVO.

El objetivo principal de La Corporación **HABLANDO POR LOS NIÑ@S** es desarrollar e impulsar proyectos sociales y actividades en prevención del maltrato infantil, abuso sexual, violencia intrafamiliar, violencia en contra de la mujer, otros tipos de violencia, convivencia ciudadana, hábitos de vida saludable, habilidades emocionales, crecimiento personal, entre otros temas y promoción del buen trato; en asocio con las organizaciones sociales de base, con entidades públicas, empresarios y entidades del sector privado, nacionales e internacionales, con el fin de sensibilizar y educar a la población en general (niños, niñas, adolescentes Adultos cuidadores, profesionales y comunidad en general), en temas relacionados en prevención, atención y promoción en los temas antes mencionados.

ART. 5 ACTIVIDADES ESPECIFICOS:

- Generar espacios de sensibilización, reflexión y educación en temas relacionados con el objeto de la corporación
- Promocionar los derechos y deberes de los niños las niñas, adolescentes y sus familias



ART. 6 PATRIMONIO

El patrimonio de la Corporación Hablando por los niños estará integrado por el aporte inicial de sus miembros fundadores (pareja de esposos psicóloga y pensionado de la policía Nacional), ingresos por prestación de servicios y otras contribuciones

ART. 7 CAPITAL

El capital de la corporación Hablando por los niños en la fecha de su constitución asciende a la suma de los aportes únicos de sus fundadores principales a razón de un millón de pesos \$ 1.000.000 en material didáctico y educativo para el desarrollo de intervenciones pedagógicas.

Parágrafo la corporación es autónoma en el manejo y disposición de sus bienes y fondos.

CAPITULO IV CLASE DE MIEMBROS

ART 8. Los miembros de la corporación se dividen en dos clases así:

- **Fundadores.** Son la pareja de esposos que crean la corporación y firman el acta de constitución.

Representante legal: Director ejecutivo: Luz Nancy Rodríguez Sanchez, con Cedula de Ciudadanía 30.318.079 de Manizales, domicilio Calle 105C 27-74, Bosques de la Enea, Manizales, Caldas.

Subdirector: Luis Arnulfo Sanchez Con cedula de ciudadanía 10.283.561 de Manizales, Domicilio Calle 105C 27-74 Bosques de la Enea, Manizales, Caldas

- **Honorarios.** personas naturales y juridicas que puedan prestar servicios y apoyo a la Corporación Hablando por los niños.

CAPITULO V DEBERES Y DERECHOS DE LOS MIEMBROS

DEBERES Y DERECHOS DE LOS MIEMBROS

ARTICULO 9. **Deberes:** Son deberes de los miembros Fundadores

- A. Cumplir los estatutos, reglamentos y acuerdos emanados de la asamblea general que se relacionen con los objetivos de la corporación



- Prestar atención psicosocial mediante la atención psicológica individualizada y grupal a población en general
- Realizar proyectos de atención, prevención del maltrato infantil, abuso sexual y promoción del buen trato.
- Desarrollar estrategias y acciones educativas que permitan la construcción de una mejor sociedad
 - Apoyar los procesos que vienen desarrollando las instituciones que garantizan los derechos de la infancia y sus familias
 - Contribuir con estrategias lúdicas, creativas y vivenciales como el teatro, la danza y el arte todas sus dimensiones para abordar temas de educación para la construcción del tejido social
 - Promover la defensa y promoción de los derechos de la infancia en el marco de la convención de los derechos de la niñez de territorio Colombiano e internacional
 - Realizar convenios con entidades públicas y privadas para la realización de proyectos sociales, artísticos y culturales con enfoque terapéutico para la prevención y promoción del buen trato.
 - Realizar eventos académicos, recreativos o de cualquier índole alusivos a la prevención del cualquier tipo de violencia y promoción del buen trato
 - Propiciar y realizar convenios con entidades Nacionales e Internacionales públicos y privados con fines y objetivos comunes a la corporación.
 - Promoción y desarrollo de planes y programas orientados a la infancia, adolescencia, jóvenes, adultos y familias.
 - Fortalecer y dinamizar los procesos de escuelas familiares con instituciones públicas y privadas

Parágrafo Para el logro y desarrollo de los objetivos trazados la Corporación Hablando por los niños creará y se apoyará de estrategias necesarias, artísticas, lúdicas, educativas y vivenciales para intervenir a la comunidad en general.

CAPITULO III REGIMEN ECONOMICO

Los gastos del sostenimiento, operación, funcionamiento y financiamiento se realizarán con cargo a los propios recursos e ingresos que se generen en los contratos por prestación de servicios a terceros, aportes de entidades, gubernamentales y particulares, recursos económicos provenientes de los proyectos, eventos y espectáculos que organice la corporación en temas relacionados con los objetivos de la corporación, donaciones naturales o jurídicas, interesados en apoyar la corporación, herencias, legados, rendimientos que reciba por sus inversiones, rentas que produzcan sus bienes, contribuciones, auxilios que reciba

ART. 10 Derechos Son derechos de los miembros Fundadores

1. Intervenir con derecho a voz y voto en las reuniones de la Asamblea General.
2. Elegir y ser elegidos
3. Examinar los libros contables y exigir el cumplimiento de los estatutos
4. Participar de los logros y éxitos obtenidos por la corporación Hablando por los niñ@s
5. Aquellos otros que llegare a establecer la Asamblea General

ART. 11 Derechos. Son derechos de los miembros honorarios:

- a) Gozar de los servicios que preste la corporación HABLANDO POR LOS NIÑ@S

Parágrafo Los honorarios podrán ser nombrados como delegados de la corporación en ciudades de Colombia y de otros países

ART 12. Son deberes de los miembros honorarios los siguientes:

- Cumplir y respetar los estatutos y reglamentos de la Corporación HABLANDO POR LOS NIÑ@S
- Cooperar en todas las actividades de la corporación
- Las demás que determine la asamblea.

**CAPITULO VI
DE LA DIRECCION Y ADMINISTRACION**

La corporación HABLANDO POR LOS NIÑ@S tendrá los siguientes órganos de dirección y administración:

- La asamblea general
- El Representante Legal

ART 13. La asamblea general está constituida por los miembros fundadores siendo estos la máxima autoridad de la corporación.

ART. 14 Las reuniones de la asamblea general serán:

Ordinarias: Las que se llevarán a cabo una en el año en el lugar, fecha y hora que establezca el representante legal.

Extraordinarias cuando las circunstancias así lo ameriten.

ART. 15. Funciones de la asamblea general:

- a. Estudiar y aprobar los informes y actividades del representante legal
- b. Aprobar las reformas o los estatutos y reglamentos de la corporación

- c. Analizar y aprobar el balance.
- d. decretar la disolución de la corporación y nombrar el liquidador, si fuere necesario.
- e. Autorizar al representante legal de la corporación HABLANDO POR LOS NIÑ@S para las negociaciones y contratos que vayan en favor de la comunidad, además determinar la cuantía de gastos y la naturaleza de los contratos
- f. Aprobar todas las medidas que se crean convenientes para la buena marcha de la corporación
- g. Determinar el número, clase, funciones y coordinar los comités de trabajo.

ART 16 Funciones del Director Ejecutivo:

- a) Dirigir, coordinar y controlar el personal que labora en la Corporación, velando por la ejecución de las funciones y programas señalados para la realización de los objetivos propuestos.
- b) Representar legalmente a la Corporación HABLANDO POR LOS NIÑ@S.
- c) Gestionar y administrar el presupuesto anual, el plan de actividades y los programas de capacitación e inversión que se adelanten.
- d) Rendir informes escritos periódicos sobre el estado de ejecución del presupuesto, ejercicio contable, grado de ejecución de los programas y demás actividades desarrolladas.
- e) Ejecutar las decisiones o resoluciones de la asamblea general y darle cumplimiento a todas aquellas funciones que se relacionen con el eficiente funcionamiento de la corporación HABLANDO POR LOS NIÑ@S
- f) Preparar los informes anuales correspondientes al ejercicio contable o el resultado de las evaluaciones de control con el propósito de avanzar en los fines perseguidos

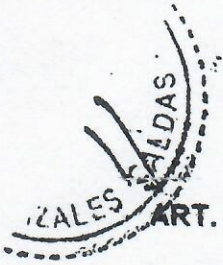
ART 17 Funciones del subdirector de la corporación HABLANDO POR LOS NIÑ@S: reemplazará al Director ejecutivo en sus ausencias temporales y tendrá las mismas funciones y características establecidas.

CAPITULO VII CONTROLES E INFORMACIÓN FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA

ARTÍCULO 18 Libro de actas.- En un mismo libro, se llevarán las actas de cada sesión de la asamblea General

Las actas tendrán una numeración consecutiva, indicando la fecha, lugar y hora de iniciada la reunión; los nombres de los asistentes, asuntos tratados, decisiones, adoptadas.

ARTÍCULO 19.- Libros de Contabilidad y Estados Financieros.- la corporación diligenciará oportunamente su contabilidad en los libros oficiales y auxiliares pertinentes, aplicando técnica y principios de aceptación general en Colombia a efecto de presentar oportunamente estados financieros..



CAPITULO VII DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION

ART. 20. Causales de disolución:

La Corporación HABLANDO POR LOS IN@S podrá disolverse y liquidarse en los siguientes eventos:

- a) Cuando sus objetivos sean prácticamente imposibles de cumplir.
- b) Por decisión de la Asamblea General (Director ejecutivo y Subdirector)
- c) La liquidación de la Corporación la realizarán los Fundadores que hacen parte de la Asamblea general Con la participación de un revisor Fiscal
- d) Todos los bienes que al momento de la liquidación pertenezcan a la Corporación, serán donados a entidades sin ánimo de lucro, cuyos objetivos se le asimilen y tengan como sede principal, cualquier ciudad de Colombia

CAPITULO VIII DISPOSICIONES VARIAS

Art. 21- Reforma de estatutos: Los presentes estatutos solo podrán ser reformados en asamblea general con la votación de los fundadores.

Parágrafo: Lo no contemplado en los estatutos será resuelto por la asamblea general como máxima autoridad.

Los presentes estatutos fueron aprobados en asamblea general el día 01 Del mes de Septiembre del año 2013.